

Quito, 22 de marzo de 2011

**INFORME DE COMISARIO
BEVASJURE S.A.
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO ENERO-DICIEMBRE 2010**

Señores Socios:

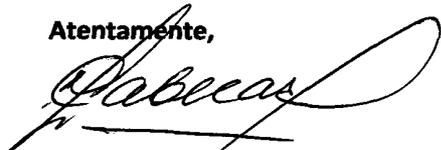
En cumplimiento a las obligaciones tanto estatutarias como establecidas en la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de BEVASJURE S.A., me permito poner a consideración de los Señores Accionistas el informe de Comisario sobre los Estados Financieros y de Resultados cerrados al 31 de diciembre de 2010.

1. Es responsabilidad exclusiva de la Administración el resultado de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias, mi responsabilidad como Comisario es emitir una opinión a dichos resultados y evaluar los métodos y procedimientos de control sobre los cuales se ha trabajado para llegar a los mismos, evaluar el cumplimiento de la Administración en lo referente a las normas Legales Estatutarias, Ley de Compañías, y resoluciones de la Junta General.
2. El presente informe está realizado aplicando normas de Auditoría generalmente aceptadas, esto es con la verificación de que los Estados Financieros contengan cifras reales y consistentes de acuerdo con la documentación, además el análisis de la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes.
3. En mi opinión los Estados Financieros de la empresa BEVASJURE S.A. son compatibles con los registros contables y muestran una posición financiera razonable, al igual que sus resultados al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas y principios de contabilidad en plena vigencia en el Ecuador.
4. En lo referente tanto a los libros sociales, Libro de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Expedientes de Juntas, al igual que todos los documentos como ingresos, egresos y demás documentos involucrados en el proceso contable se hallan debidamente fundamentados y legalmente soportados en consecuencia la Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo prescrito en el Art. 273 de la Ley de Compañías y considero que el desenvolvimiento de la compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

En caso de requerir los Señores accionistas información adicional, estaré ~~presto~~ a proporcionarles.

Atentamente,



LEOPOLDO CABEZAS
C.I. 1707318612

